

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA LOCAL DE SALUD Alcaldía Municipal	 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 4
		FECHA:10-01-2024

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA LOCAL DE SALUD
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO ALCALDE

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente modificación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El elemento fundamental para una buena administración es la conformación y activación de la coordinación, seguimiento y revisión a los programas en el fortalecimiento de las acciones de gestión de la salud pública atendiendo las disposiciones nacionales.

Actualmente la secretaria Local de Salud del Municipio de Santander de Quilichao, tiene a su disposición los vehículos tipo camioneta, por medio del cual la institución realiza todas sus labores de vigilancia en salud pública y desplaza su personal a brigadas de salud que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Teniendo en cuenta que los vehículos de tracción que se tienen asignados ya han alcanzado un kilometraje mayor a los 92.974 km, estado vehicular que implica el cambio de llantas para garantizar que el vehículo se pueda movilizar bajo las condiciones de seguridad exigidas y así poder tenerlo a plena disposición de la institución y dar una óptima atención a las labores gestión, control y vigilancia realizadas por la secretaria Local de Salud.

La secretaria local de salud, en cumplimiento de sus funciones especialmente establecidas en el art. 44 de la ley 7156 del 201 " Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: 44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal. 44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial. 44.3.3. Además de las funciones antes señaladas, los distritos y municipios de categoría especial, 1, 2 y 3, deberán ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales. 44.3.3.1. Vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana. 44.3.3.2. Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros. 44.3.3.3. Vigilar en su jurisdicción, la calidad del agua para consumo humano; la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas; así como la calidad del aire. Para tal efecto, coordinará con las autoridades

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA LOCAL DE SALUD	 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 4
		FECHA:10-01-2024

competentes las acciones de control a que haya lugar. 44.3.4. Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis. 44.3.5. Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.

Además de las funciones antes señaladas, la entidad territorial es responsable de mantener coberturas optimas en el Plan Ampliado de Inmunizaciones , para cumplir con lo antes señalado se requiere que el medio de transporte del personal de insumos del PAI, cuente con las optimas condiciones de seguridad vial, por lo tanto requerimos para las camionetas de placa OVR 120 y la OVR 135; adscritas a la Secretaria Local de Salud de Santander de Quilichao, la compra de las llantas multipropósito, que sirva para la zona Urbana y Rural para el correcto desplazamiento del Personal de la Secretaria Local de Salud y así poder cumplir con los objetivos de los programas territoriales en sus condiciones como autoridad sanitaria, vigilancia epidemiológica, coberturas de vacunación y demás coberturas y desplazamientos requeridos para el correcto funcionamiento de la Secretaria Local de Salud del Municipio de Santander de Quilichao.

El presente proceso de contratación está enmarcado en el plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 denominado “QUILICHAO SOMOS TODOS”, de conformidad con la necesidad planteada y priorizada en el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO” el concepto de viabilidad N°. V-063 del 03 de Junio del 2026, correspondiente al proyecto BPIM-2026-063, código BPIN-202600000015256.

1.1. Opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico

Para satisfacer esta necesidad el Municipio de Santander de Quilichao a través de la Secretaría Salud municipal debe adquirir mediante un proceso de contratación el servicio de Compra de llantas de los vehículos adscritos a la secretaria Local de Salud por una persona natural o jurídica con capacidad de suministrarlos, que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas y que además presente una propuesta viable, eficiente y económica para la administración.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR.

2.1. OBJETO: “COMPRAVENTA DE LLANTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CAMIONETAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA”

2.2 Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)
La clasificación de los bienes y servicios, objeto de contratación son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25172504	Llantas para automóviles o camionetas

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA LOCAL DE SALUD Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 4
		FECHA:10-01-2024

2.3. Condiciones técnicas exigidas: Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas de los productos:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	Camioneta PLACA OVR 120 - LT265/70R16	UND	4	\$1.000.000
	VALOR TOTAL			\$4.000.000

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	Camioneta PLACA OVR 135 - LT265/70R16	UND	4	\$1.000.000
	VALOR TOTAL			\$4.000.000

Ficha Técnica Comercial

- **Medida:** 265/70R16
- **Ancho de Sección:** 265 mm
- **Perfil / Serie:** 70% del ancho
- **Diámetro del Rin:** 16 pulgadas
- **Índice de Carga:** 112 (Soporta hasta 1,120 kg por llanta)
- **Índice de Velocidad:** T (Hasta 190 km/h)
- **Tipo de Construcción:** Radial
- **Tipo de Terreno:** All Terrain (50% On-Road / 50% Off-Road)
- Profundidad de labrado: 12/32" (≈ 9,5 mm a 10,3 mm según mercado)
- Capacidad máxima: 1.120 kg por llanta (2.469 lb)
- Presión máxima: 51 PSI
- Peso aproximado: 16,8 kg (37 lb)

3. OBLIGACIONES GENERALES

3.1 Obligaciones a cargo del contratista

- El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
- Suministrar el servicio o producto con las especificaciones establecidas por la entidad y en las cantidades requeridas por la supervisión del contrato.
- El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder parcial, ni totalmente el objeto del contrato resultante del presente proceso.
- Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la inversión pública, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA LOCAL DE SALUD	 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 4
		FECHA:10-01-2024

- e) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos laborales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual.
- f) Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Tesorería Municipal.
- g) Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario público municipal, departamental y/o nacional.
- h) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- i) Mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del MUNICIPIO sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
- j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
- k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- m) Mantener vigente la garantía que ampara el cumplimiento del contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
- n) Suscribir el acta de suspensión del contrato cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible ejecutar las actividades del contrato.
- o) Garantizar que los elementos sean de excelente calidad y en las características y especificaciones contenidas en la oferta.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a. Pagar los bienes o servicios efectivamente entregados o prestados.
- b. Realizar la supervisión del contrato

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días calendario, a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA LOCAL DE SALUD	 mipg modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 4
		FECHA:10-01-2024

Los elementos deben ser entregados en el almacén del Municipio al almacenista general, previo visto bueno del supervisor del contrato para verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y demás exigencias previstas en el proceso, anotando que el transporte, cargue y descargue de los mismos corren por cuenta del contratista. El contrato se ejecutará en el municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

6 SUPERVISIÓN

La supervisión del cumplimiento del objeto contractual estará a cargo de la secretaria de local de salud.

7. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El precio oficial para el presente proceso de contratación es de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 8.000.000). Estos valores tienen incluidos los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

Los precios unitarios fueron establecidos mediante análisis de mercado adelantado por la Secretaría de Bienestar Social y Participación comunitaria, el cual arrojó lo siguiente, escogiendo para ello el menor valor de las dos cotizaciones:

COTIZACIÓN #1 CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS AUTOMOTOR

CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2018- PLACA OVR 120			
CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	LLANTAS WUANDA	\$993.750	\$3.975.000
CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2018- PLACA OVR 135			
CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	LLANTAS WUANDA	\$993.750	\$3.975.000
VALOR TOTAL			\$7.950.000

COTIZACIÓN #2 INDUSTRIAS RIVMA

CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2018- PLACA OVR 120			
CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	LLANTAS WUANDA	\$1.018.750	\$4.075.000
CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2018- PLACA OVR 135			
CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	LLANTAS WUANDA	\$1.018.750	\$4.075.000
VALOR TOTAL			\$8.150.000

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA LOCAL DE SALUD Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 4
		FECHA:10-01-2024

COTIZACIÓN #3 INDUSTRIAL ENFACOL S.A.S.

CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2018- PLACA OVR 120			
CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	LLANTAS WUANDA	\$1.006.250	\$4.025.000

CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2018- PLACA OVR 135			
CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	LLANTAS WUANDA	\$1.006.250	\$4.025.000

VALOR TOTAL		\$8.050.000
--------------------	--	--------------------

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Santander de Quilichao pagará el valor del contrato 100 % al finalizar su ejecución, mediante acta de recibo final, previa presentación de la factura, y el recibido a satisfacción por parte del supervisor delegado. Para la realización del pago derivado del contrato estatal, el contratista debe acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL) así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

9. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el 10 % de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el mismo es la de mínima cuantía, la cual se encuentra regulada en el artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

10. GARANTÍAS: Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7.° de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 del 2015, en el presente proceso de selección y teniendo en cuenta la naturaleza de su objeto, el valor y la forma de pago, se requiere para la ejecución del contrato la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

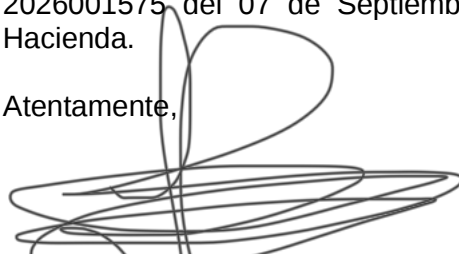
 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA LOCAL DE SALUD Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 4
		FECHA: 10-01-2024

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026001575 del 07 de Septiembre del 2026, emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda.

Atentamente,



LAURA MARGARITA OCHOA FERNANDEZ

Redactor(a)/transcriptor(a): LUZ MARINA CAICEDO, contratista _____
 Revisó: LAURA MARGARITA OCHOA _____
 Revisó aspectos jurídicos: María Fernanda Anacona Q. _____
 P.U. Oficina Asesora Jurídica
 Serie y/o sub serie documental: Expediente contractual